



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 058

Al, 24 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre de 2011, el Dictamen N° 011-2011-MDA/CSS de la Comisión de Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, asimismo el Artículo 9° numeral 2b) de la Ley antes glosada, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 82° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, regula las competencias y funciones específicas en materia de educación, cultura, deportes y recreación, por lo que en aras de promover el desarrollo humano sostenible a nivel local, la Municipalidad Distrital de Ate, puede celebrar convenios Marco como el propuesto;

Que, la Universidad Peruana Las Américas propone a la Municipalidad de Ate la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional que tiene como finalidad poner en marcha la cooperación académica entre ambas instituciones, con el objeto de promover la profesionalización, capacitación, perfeccionamiento y especialización de los trabajadores de la Municipalidad, así como de sus familiares y vecinos de Ate; sumado al desarrollo de proyectos de investigación académica para beneficio de ambas instituciones, en las distintas especialidades que ofrece la Universidad;

Que, mediante Informes N° 164-2011-SGJED-GSSMDA y N° 615-2011-MDA/OGA/OP la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte y la Oficina de Personal respectivamente, emiten su opinión favorable por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, ya que con ello dicha Universidad pondrá a disposición de los trabajadores de la Municipalidad y vecinos de Ate, programas de capacitación, perfeccionamiento y especialización;

Que, mediante Informe N° 003-2011-MDA/GDS la Gerencia de Desarrollo Social, opina que es favorable la suscripción del convenio propuesto, considerando que contribuye a fomentar el desarrollo humano, como también a proporcionar ventajas competitivas para el desarrollo de las personas, empresas y la sociedad, que permiten acceder a la educación superior y cursos de perfeccionamiento, capacitación y extensión universitaria de los trabajadores de la Municipalidad, familiares y vecinos de Ate;

Que, mediante Informe N° 635-2011-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Las Américas y la Municipalidad Distrital de Ate, por encontrarse acorde con la normatividad vigente sobre la materia;

Que, mediante Dictamen N° 011-2011-MDA/CSS la Comisión de Servicios Sociales, recomienda aprobar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana de las Américas y la Municipalidad Distrital de Ate que consta de Once (11) Cláusulas, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1° **APROBAR;** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana de las Américas y la Municipalidad Distrital de Ate, que consta de Once (11) Cláusulas, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR;** al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional precitado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Fernando



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Oscar Benavides Majino
OSCAR BENAVIDES MAJINO